

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**20030** SANTANDER

Edicto

D.<sup>a</sup> María de las Nieves García Pérez, Secretaria Judicial del Juzgado Mercantil n.º 1 de Santander,

Hago saber:

Que en el procedimiento concursal n.º 258/2015, de TEMS CANTABRIA, S.L., con CIF n.º B39483508, se ha acordado por auto de fecha 2 de mayo de 2016, lo siguiente:

1. Se declara concluso el presente concurso por insuficiencia de masa activa del concursado, procediéndose al archivo de las actuaciones.
2. Se acuerda el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición sobre deudor subsistente.
3. Se aprueba la rendición de cuentas formulada por la Administración Concursal.
4. Se acuerda el cese de la administración concursal.
5. Los acreedores podrán iniciar ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso.
6. Se acuerda la extinción de la persona jurídica de TEMS CANTABRIA, S.L. CIF n.º B39483508y el cierre de su hoja de inscripción en los registros públicos que corresponda a cuyo efecto se expedirá mandamiento por duplicado al Registro Mercantil de Santander conteniendo testimonio de la resolución firme.

Anúnciese la conclusión del concurso por medio de edictos que se publicarán en el tablón de anuncios del Juzgado, y de forma gratuita en el Boletín Oficial del Estado y en el Registro Público Concursal, en la forma prevista en el art. 23.1 LC. Igualmente, publíquese la conclusión del concurso a través de la página web del TSJ de Cantabria a efectos meramente informativos.

Santander, 2 de mayo de 2016.- Secretario Judicial.

ID: A160023666-1